



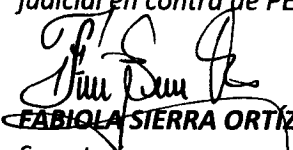
Distrito Judicial de Tunja

Circuito de Chiquinquirá

Juzgado Promiscuo Municipal de Pauna

Ref. 2017-00062-00

Hoy, Abril veinte (20) del dos mil veintidós (2022), el presente proceso Verbal Sumario de Pertenencia, siendo demandante JAIME ALBEIRO VILLAMIL RIAÑO, por intermedio de apoderado judicial en contra de PERSONAS INDETERMINADAS. Allegó memorial. Sírvasse proveer.


FABIOLA SIERRA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

PAUNA -BOYACÁ

Pauna, Abril veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

VERBAL SUMARIO DE PERTENENCIA: 2017-00062-00

DEMANDANTE: JAIME ALBEIRO VILLAMIL RIAÑO

DEMANDADO: PERSONAS INDETERMINADAS

En atención al informe que antecede, y una vez revisado el contenido del presente proceso encuentra el Despacho memorial presentado por la parte demandante mediante la cual allega Certificado de Libertad y Tradición con folio de matrícula inmobiliaria No. 072-9246 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chiquinquirá, conforme a lo ordenado en auto de Agosto seis (6) de dos mil veintiuno (2021). **Incorpórese.**

Por otro lado, se encuentra vencido el término de la inclusión del emplazamiento en el Registro Nacional de Emplazados, conforme al artículo 108 del C.G. del P. y Acuerdo PSAA14-10118 del Consejo Superior de la Judicatura, sin que haya concurrido persona alguna al proceso, por lo que se procede a designar como CURADOR AD-LITEM a la Dra. **JENNY LORENA PÁEZ PINTO** de las PERSONAS INDETERMINADAS, quien los representará hasta la terminación del presente proceso.

Librar los oficios respectivos de comunicación al Curador asignada y déjense a consideración de la parte interesada. **Háganse las advertencias del num. 7 del art. 48 ibídem.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



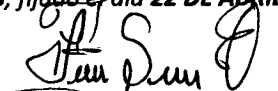
CAROLL ANITH OSORIO BARAJAS

**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL PAUNA
BOYACÁ**



NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por anotación en el
Estado 23, fijado el día 22 DE ABRIL DE 2022.



FABIOLA SIERRA ORTIZ
Secretaria